ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.
ALCALDÍA.

MAT.: Aprueba Ordenanza de Asistencia Estudiantil.

El Quisco,10 de Marzo del año 2003.-

Nº 203 .-

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1.º El Decreto Alcaldicio Nº1031.- de fecha 6 de Diciembre del año 2000.- mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco don José Miguel Carrasco Núñez;

2.º Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades;

3.º Acuerdo Nº14 de fecha 6 de Marzo del año 2003.-1 del H. Concejo Municipal;

4.º El D.A. Nº154.- de fecha 24 de Febrero del año 2003.- mediante el cual se aprueba Subrogancia del Sr. Alcalde.

DECRETO:

I.- Apruébese la siguiente ordenanza sobre Programa de Asistencia Estudiantil de la I. Municipalidad de El Quisco:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROGRAMA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.

Artículo 1.º *La presente Ordenanza Municipal regula el procedimiento, requisitos, características y criterios de selección para el* ***PROGRAMA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.***

TITULO ÚNICO
PROGRAMA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.

Párrafo 1.
Antecedentes Generales.

Art. 2.º ***EL PROGRAMA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO*** *se ha establecido como una forma de premiar y asistir a los alumnos con residencia en la Comuna que sufran una condición socioeconómica deficitaria pero que cumplan los requisitos académicos que les permitan cursar estudios superiores y continuar con ellos en forma regular. Ello tomando en especial consideración que la mayoría de los jóvenes con residencia en la Comuna deben continuar sus estudios en otras ciudades del País, lo que implica gastos de traslados, vivienda y alimentación en la ciudad a la cual deben trasladarse y que esta ordenanza pretende paliar en alguna medida.*

*Art. 3.º Esta asistencia consiste en la entrega de la cantidad de **$30.000.- (TREINTA MIL PESOS)** mensuales por un lapso de tiempo de diez meses, es decir, desde el mes de Marzo al mes de Diciembre de cada año, ambos inclusive. De este modo, cumpliéndose los requisitos establecidos en la presente ordenanza se entregará al beneficiario la suma total de **$300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS)** anuales.*

De este modo el beneficio se cancelará dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes. Sin perjuicio de lo anterior las primeras tres cuotas se pagarán dentro de los diez primeros días hábiles del mes de Mayo de cada año.

Para proceder al pago del beneficio durante el Segundo Semestre Académico, los beneficiarios, deberán presentar el correspondiente comprobante de matrícula y/o de alumno regular.

*Se destinará a este Programa de Becas la cantidad de **9.000.000.- (NUEVE MILLONES DE PESOS)** al año lo que permitirá entregar 30 becas a alumnos de escasos recursos de la Comuna, ello, siempre y cuando, la Municipalidad cuente con los recursos necesarios a tales fines, pudiendo otorgarse un número de becas inferior en caso de no contar con los recursos suficientes.*

Art. 4.º La postulación a este beneficio será de carácter anual.

Párrafo 2.
De los beneficiarios.

Art. 5.º Los requisitos generales para acceder a la asistencia estudiantil, son:

a) Residir en la Comuna de El Quisco;

b) Nota mínima de Egreso de la Educación Media 5.0 y avance académico curricular normal en el caso de Instituciones de Educación Superior y/o Universidades reconocidas por el Estado de Chile; y

c) Encontrarse en una situación socioeconómica deficitiaria.

*Art. 6.º Para acceder al **PROGRAMA DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO,** se requerirán los siguientes documentos:*

a) Copia fotostática de la cédula de identidad;

b) Certificado de Residencia;

c) Formulario de Postulación;

d) Certificado de matrícula correspondiente al año académico que se inicia (y para el que postula);

e) Certificado o comprobante de notas del año o semestre anterior o del último año o semestre cursados; y

f) Documentación que acredite rentas o ingresos económicos del grupo familiar.

Sin perjuicio de lo anterior el Departamento Social podrá requerir del postulante todos los antecedentes que estime necesarios para su mas acertada evaluación.

Art. 7.º La siguiente será la ficha de postulación al Programa de Asistencia Estudiantil de la lustre Municipalidad de El Quisco:

FORMULARIO BECA MUNICIPAL 2003.-

1.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

RUT	FECHA NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL	Nº CUENTA DE AHORRO

DOMICILIO FAMILIAR

CALLE	Nº	POBLACIÓN	COMUNA	REGIÓN	FONO

DOMICILIO ACADÉMICO

CALLE	Nº	POBLACIÓN	COMUNA	REGIÓN	FONO

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NOMBRE ESTABLECIMIENTO ED. SUPERIOR					
COMUNA		FONO		FAX	

CARRERA	DURACIÓN CARRERA (Semestres)	NIVEL A CURSAR (Semestres)

A.- CALIFICACIÓN ACADÉMICA

SEGÚN CORRESPONDA

NOTA ENSEÑANZA MEDIA

PORCENTAJE RAMOS APROBADOS AÑO ACADÉMICO ANTERIOR

B.- INSUFICENCIA ECONÓMICA DE LA FAMILIA

Nº	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO	ESTADO CIVIL	INGRESOS
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
							TOTAL INGRESOS	

Nº INTEGRANTES		INGRESO PER CÁPITA		**PUNTAJE**	

Antecedentes del Jefe de Hogar

CATEGORÍA OCUPACIONAL	
Empresario	
Peq. Prod. Agric. Microempresario	
Profesionales	
Empleados público o privado	
Jubilado, Pensionado	
Trabajador Dependiente	
Trabajador por cuenta propia	
Trabajador no Calificado	
PUNTAJE	

SITUACIÓN LABORAL	
Activo, Empleo Permanente	
Pasivo o Pensionado	
Activo ocasional o Temporal	
Inactivo o Desempleado	
PUNTAJE	

PATRIMONIO	
Tiene bien raíz, vehículo particular Capital de trabajo	
Tiene bien raíz y vehículo particular	
Tiene bien raíz y capital de trabajo	
Tiene vehículo particular y capital de trabajo	
Tiene bien raíz	
Tiene vehículo particular	
Tiene capital de trabajo	
No tiene ningún patrimonio	
PUNTAJE	

PUNTAJE	

FIRMA POSTULANTE / JEFE DE HOGAR

C.- VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

MATERIALIDAD		ESTADO DE CONSERVACIÓN		TENENCIA		HACINAMIENTO		SANEAMIENTO	
Muros Viv. Sólida		Calidad Buena		Propietario		Sin Hacinamiento		Disponibilidad de Agua, Electricidad y Alcantarillado	
Muros Viv. Mixta		Calidad Regular		Adquiriente				Sin alguno o con suministro cortado por más de 6 meses	
Muros Viv. Ligera		Calidad Deficiente		Usufructuario		Con Hacinamiento		Sin ninguno	
				Arrendatario					
				Allegado					
PUNTAJE		**PUNTAJE**		**PUNTAJE**		**PUNTAJE**		**PUNTAJE**	

PUNTAJE	

D.- EDUCACIÓN

ESCOLARIDAD DE LOS PADRES	MADRE	PADRE
E.S. Completa		
E.S. Incompleta		
E.M. Completa		
E.M. Incompleta		
E.B. Completa		
E.B. Incompleta		
Sin Escolaridad		
PUNTAJE		

LUGAR DE ESTUDIO DEL BECADO	
En o Fuera de Comuna sin dific. De acceso	
En comuna con dific. De acceso	
Fuera de la provincia	
Fuera de la región	
PUNTAJE	

DUPLICIDAD DE FUNCIONES	
Sólo estudia	
Estudia y trabaja	
Estudia y es padre o madre	
Alumno jefe de hogar	
PUNTAJE	

HERMANOS ESTUDIANTES	
No tiene hermanos estudiando	
En E. Básica	
En E. Media	
En E.S. en Lugar de Residencia	
En E. S. Fuera del Lugar de Residencia	
PUNTAJE	

PUNTAJE	

E.- OTROS FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	
Afecta a Adulto de la familia	
Afecta a Menor de la Familia	
Afecta al postulante o Becado	
Afecta al Jefe de Hogar	
PUNTAJE	

STRESS FAMILIAR	
Alcoholismo o drogadicción	
Embarazo adolescente	
Violencia intrafamiliar	
Enfermedad crónica o Trastorno de Salud Mental del Alumno Jefe de Hogar	
PUNTAJE	

DÉFICIT DE APOYO	
Familia Monoparental	
A cargo de Abuelos o parientes	
Sólo a cargo de Cuidadores	
Institución de Protección	
PUNTAJE	

PUNTAJE	

OPINIÓN PROFESIONAL

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PUNTAJE FINAL	

Párrafo 3.
De los criterios de evaluación.

Art. 8.° *La evaluación de los aspectos socioeconómicos y académicos de los postulantes se realizará de conformidad a la pauta que se aplica en el Programa de la Beca Presidente de la República. Sin embargo, en lo referente al rendimiento académico de enseñanza superior, la evaluación de este programa aplicará un puntaje especial respecto del porcentaje de ramos aprobados en el año académico anterior al de la postulación.*

Art. 9.° *A fin de determinar los beneficiarios del programa asistencial se procederá a sumar los resultados obtenidos por cada postulante asignándose la asistencia a aquellos que obtengan los puntajes mas altos.*

Párrafo 4.
De la Selección y del Plazo de Postulación.

Art. 10.° *La selección de los beneficiarios será efectuada por los Profesionales del Departamento Social de este Municipio.*

Art. 11.° *El inicio de las postulaciones será el tercer Lunes del mes de Febrero de cada año.*

El cierre de las postulaciones será el tercer viernes del mes de Marzo de cada año.

Los resultados serán entregados, a mas tardar, el tercer viernes del mes de Abril de cada año y serán publicados en un lugar visible en el Departamento Social de esta Municipalidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- *La presente ordenanza entrará en vigencia el día hábil siguiente de su Publicación, en un Diario de Mayor Circulación de la provincia.*

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA SOLEDAD LIRA SALAZAR.
SECRETARIA MUNICIPAL (S).
Y DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
ALCALDE

MARCOS PARISI GUTIÉRREZ.
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
DEPTO. SOCIAL.
DEPTO. JURÍDICO.
DEPTO. FINANZAS.
ARCHIVO.